

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39102611910	0111	PALAZUELOS GOMEZ TOMAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 06 00295432		BO ROLISAS C 13	39313	POLANCO		39 03 351 09 001737380	39 03
07 391012480803	0521	GARCIA LUQUE RUBEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 06 00307657		CL SAN JOSE, G-14 2 3º C	39312	REQUEJADA		39 03 351 09 001737885	39 03
10 39106257692	1211	GARCIA RIVERO EUGENIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 08 00234862		AV CANTABRIA 2 3	39200	REINOSA		39 03 351 09 001742737	39 03
07 391010295875	0521	BEDOYA PRELLEZO LUIS ERNESTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00058774		CL EL SOL 0	39570	POTES		39 03 351 09 001743343	39 03
07 081137877057	0521	ABBAS --- QAISAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00066555		CL FELIX APELLANIZ 5 D 1º B	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 001743646	39 03
07 330082512226	0521	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00066151		CL LOS MARTIRES 9 4º D	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 001773352	39 03
07 391020414490	0611	NABAH --- ABDELGHANI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00067262		PL DEL CORRO 7	39311	CARTES		39 03 351 09 001775877	39 03
10 39103022744	0111	ASPIAZU ORTEGA LAUREANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 02 00069489		CL MANUEL HOYOS 0	39500	ONTORIA		39 03 351 09 002017266	39 03
07 041026685116	0521	EL HOUGH --- SALAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 04 00025390		CL MARQUESSES DE VALDECILLA Y PELAYO 7 1	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 002018074	39 03
07 390056068680	0521	GOMEZ SAN EMETERIO MARGARITA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 06 00212778		CL LASAGA LARRETA 1	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 002019690	39 03
07 301031009365	0611	KHALIFA --- ABDENBI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00026442		PZ LOS VALLES 2 3 J	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 002021815	39 03
07 390038060430	0521	HIDALGO MARTIN MARIA CARMEN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
39 03 08 00255676		CL JULIOBRIGA 12 1 D	39200	MATAMOROSA (CAPITAL)		39 03 380 09 001719192	39 03
07 390039685380	0521	BOO MARTIN MARIA PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
39 03 93 00033149		PB SAN JUAN DE RAICEDO 32	39451	SAN JUAN DE RAICEDO		39 03 380 09 001818216	39 03
07 390039685380	0521	HOYA GALLEGO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
39 03 93 00033149		BO SAN JUAN DE RAICEDO 0	39450	ARENAS DE IGUÑA		39 03 381 09 001818317	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000027

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

09/9027

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se comunica a la empresa Comercial Cantabria La Plazuela S.L., con código de cuenta de cotización 39 102411947 y último domicilio conocido en c/ Gregorio Maraño 1 bajo de Santander que, con fecha 16 de febrero de 2009, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar la baja de fecha 27.11.2008 en el Régimen General de la trabajadora D^a. Elena Gutiérrez Arenal, con número de afiliación 39 0044784651, según propuesta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/8726

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se comunica a la empresa de don Fabián Loachamin Mogollón, con código de cuenta de cotización 39 106156753 y último domicilio conocido en c/ Montejurra 8 - 3º izqd. de Santander que, con fecha 20 de febrero de 2009, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar la baja de fecha 29.06.2008 en el Régimen General del trabajador D. Aquiles Abregu Chacón, con número de afiliación 39 1015806485, según propuesta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/8727

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por él/ella mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica RESOLUCIÓN de fecha 15.05.2009, dirigida a DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, con domicilio en Santander, Avda. Los Castros, número 83, piso Bajo, local 3 (CP: 39005) del siguiente tenor literal:

En revisión de su expediente de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el Art. 3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se ha aprobado el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, titular del NIF 13764347C, y afiliado a la Seguridad Social con el número 390048181974, solicitó su inclusión en el RETA, con efectos del 01.02.1997, para el desarrollo de una actividad clasificada en la CNAE93 – Rev. 1 con el epígrafe 37200 – Reciclaje de desechos y su equivalente 3832 – Valorización de materiales en la CNAE-09.

SEGUNDO: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 sigue expediente de apremio a DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, con domicilio particular en esta ciudad de Santander, en la dirección indicada en el encabezamiento de esta resolución.

TERCERO: Consta en el expediente Diligencia de fecha 16.03.2009, emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, según la cual el local de negocio del apremiado, sito en el número 83 Bajo – Local 3, de la misma calle, con el nombre comercial RECITONER, se encuentra cerrado y sin actividad.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expuesto, esta Administración 39/04 se ha dirigido al deudor, tanto al domicilio particular como laboral, mediante correo certificado y con acuse de recibo, al objeto de poner en su conocimiento la intención de tramitar su Baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habida cuenta de que, según las informaciones de que dispone, no desarrolla actividad alguna susceptible de alta en el citado Régimen Especial; al tiempo se le informaba de su derecho a formular cuantas alegaciones considerara convenientes para la defensa de su legítimo interés. Los envíos han sido devueltos por los servicios de Correos, tras dos intentos de entrega, con la anotación "Ausente".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Artículo 47 del RD 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en relación con el Art. 2.1 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, regulador del Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos, que establece que se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo, aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

Segundo: Artículo 33.1 del Real Decreto anteriormente citado según el cual es competente para reconocer el derecho a la afiliación, al alta o a la baja en la Seguridad Social, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de la misma en la provincia en la que radique el establecimiento del trabajador por cuenta propia o, en su defecto, en la que éste tenga su domicilio.

Tercero: Artículos 55 y 56 del mismo texto legal, que faculta a la Tesorería General de la Seguridad Social para revisar sus propios actos y establece el procedimiento de revisión de oficio, respectivamente.

Así pues, esta Administración 39/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ejercicio de sus funciones,

RESUELVE

Proceder al trámite de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ - 390048181974, con efectos del 31 de Marzo de 2009, último día del mes en el que se produjo la personación del funcionario ejecutivo en el domicilio del deudor, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 183 del RD 1637/1995 y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado Art. 183.1.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, junio de 2009.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/9003

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de requerimiento de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.